



Bogotá D.C., 3 de diciembre de 2025

**Fedecas 433-2025**

Señores

**Órgano de Administración / Comité Ejecutivo**

Ligas Deportivas

Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

- FEDECAS

**Asunto:** Fe de erratas - Resolución No. 2231 del 21 de noviembre de 2025

Cordial saludo,

De manera atenta nos permitimos informar que, al revisar el texto de la **Resolución No. 2231 del 21 de noviembre de 2025**, “*Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento de Transferencia de los Deportistas entre Clubes y Ligas adscritas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas – FEDECAS*”, se identificó un **error material de digitación** en el contenido del Parágrafo 1 del Artículo Tercero.

El texto publicado dice:

“*En caso que el Club en el que estuviese afiliado no cuente con reconocimiento deportivo vigente, ni estructura funcional y mantenga inactividad por más de seis tres (3) meses, el deportista podrá presentar declaración extrajudicial ante la respectiva notaría de la jurisdicción del club, con copia al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y podrá afiliarse a otro club*”.

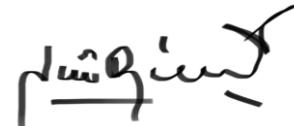
Debe leerse correctamente:

“*En caso que el Club en el que estuviese afiliado no cuente con reconocimiento deportivo vigente, ni estructura funcional y mantenga inactividad por más de seis (6) meses, el deportista podrá presentar declaración extrajudicial ante la respectiva notaría de la jurisdicción del club, con copia al ente deportivo municipal o quien haga sus veces y podrá afiliarse a otro club*”.

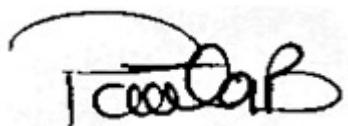
La presente comunicación se expide con el fin de efectuar la correspondiente fe de erratas, aclarando que el error identificado no altera el sentido ni la aplicación de la norma contenida en la resolución mencionada.

Agradecemos tener en cuenta la redacción correcta para todos los efectos administrativos y deportivos a los que haya lugar.

Cordialmente,



**JOSE PEÑALOZA F.**  
Presidente



**IVONNE PAOLA BOHADA AZA**  
Secretaria